

## **FORMACIÓN PROFESIONAL**

### **FRANCIA**

#### **FORMACIÓN DE LOS DESEMPLEADOS: PREPARACIÓN OPERATIVA PARA EL EMPLEO<sup>10</sup>**

---

En su deliberación nº 2010/40, de 9 de julio pasado, los servicios franceses del empleo (Pôle emploi) vuelven sobre la aplicación de la subvención denominada “preparación operativa para el empleo” (POE), prevista en la Ley relativa a la orientación y formación profesional, de 24 de noviembre de 2009. Esta ayuda permite financiar la formación de un demandante de empleo que le faculte para adquirir las competencias requeridas para un puesto un trabajo correspondiente a una oferta presentada por una empresa en Pôle emploi.

#### **Empresarios y demandantes de empleo afectados**

El empresario debe comprometerse a contratar al desempleado, después de su formación, con:

- Un contrato de trabajo de duración determinada, de una duración mínima de 12 meses;
- Un contrato de duración indefinida;
- Un contrato de profesionalización de duración indefinida.

Si el contrato de trabajo es a tiempo parcial, su duración será de al menos 20 horas semanales.

Puede afectar a todos los desempleados inscritos en Pôle emploi, cobren o no las prestaciones de paro, a los que se les proponga un empleo que requiera una formación para adaptarse al puesto de trabajo. Ésta puede ser realizada por el organismo de formación interno de la empresa o por un organismo de formación externo. Es de subrayar que los desempleados interesados por esta formación pueden beneficiarse de otras ayudas (en particular, para los gastos de transporte, comida y alojamiento, que continúan estando a su cargo).

#### **Formalización de un convenio**

La empresa debe firmar con Pôle emploi y, cuando proceda, con el organismo paritario recaudador autorizado (OPCA) cofinanciador, un convenio al cual se anexa el plan de formación previsto para el desempleado. Dos casos deben distinguirse:

- A falta de convenio-marco nacional con el OPCA de la empresa en cuestión, Pôle emploi y el empresario determinan el plan de formación que debe aplicarse al desempleado;

---

<sup>10</sup> Actualités Sociales Hebdomadaires nº 2671, de 27/10/2010

- Si existe tal convenio, Pôle emploi, el OPCA y la empresa definen conjuntamente este plan de formación según las modalidades especificadas por ésta última.

### **Importe y pago de la subvención**

La subvención sufragada por Pôle emploi asciende a 5 € por hora de formación –respetando los límites de los costes de financiación- en lo que se refiere a una formación realizada por el organismo de formación interno de la empresa, y a 8 € cuando la formación es efectuada por un organismo externo, con un tope de 400 horas.

La ayuda se abona -a la vista de los resultados del balance de la formación y del contrato de trabajo firmado- al empresario, si la formación es impartida por un organismo de formación interno, o directamente al organismo de formación externo.

El OPCA del futuro empresario y/o el Fondo paritario de protección de itinerarios profesionales pueden participar en la financiación de la formación. Su contribución puede financiar el remanente de su coste horario, hasta un tope que debe estar especificado en el convenio-marco formalizado por Pôle emploi y dicho OPCA.